



Manizales, 13 de agosto de 2020

Señor

**OSCAR ORLANDO SILVA G.**

**Gerente General**

HSP Construcciones

Diagonal 60 No. 22A - 20

administrativo@hspconstrucciones.com

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a comunicación No. HSP-ADMON2020-296 del 12 de agosto 2020 desde el correo de Liliana Tovar HSP Construcciones [administrativo@hspconstrucciones.com](mailto:administrativo@hspconstrucciones.com)

Respetado Señor Silva,

En atención a las observaciones presentadas mediante la comunicación citada en el asunto, la cual fue allegada de manera extemporánea a los correos dispuestos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. No. 001 - Patrimonio Autónomo PA PAVIP (recibido a las 5:05 p.m. del 12 de agosto 2020 desde el correo de Liliana Tovar HSP Construcciones [administrativo@hspconstrucciones.com](mailto:administrativo@hspconstrucciones.com)), cuyo objeto es “Ejecución por etapas de la construcción de los edificios y/o bloques 31, 32 y 33 de la unidad de ejecución urbanística 4 (en adelante UEU 4) – con un total de 88 apartamentos y sector La Avanzada del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia San José de Manizales, bajo la modalidad llave en mano precio global fijo.”; nos permitimos por medio de la presente dar respuesta a cada una de las observaciones allí dispuestas.

- 1. 6.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** Solicitamos que, para la certificación de experiencia general del proponente, sea posible homologar estructura convencional en edificios de vivienda.

**RESPUESTA:** Según lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 6.2, se establece: “(...) construcción de vivienda en sistema industrializado de muros vaciados en concreto a la luz de la norma sismoresistente NSR-10 y/o mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de concreto reforzado (...)”, en este sentido, se debe dar cumplimiento a cualquiera de las alternativas allí dispuestas para acreditar la experiencia respectiva.

- 2. 6.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** Para la certificación de la experiencia específica del proponente solicitamos sea considerado homologar estructura convencional. Así mismo, solicitamos que no se obligue una mínima cantidad de unidades construidas, sino que solamente se obligue la certificación de una cantidad mínima de metros cuadrados (m<sup>2</sup>) construidos.



**RESPUESTA:** Respecto a la homologación de estructura convencional nos permitimos indicar que según lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 6.2, se establece: “(...) construcción de vivienda en sistema industrializado de muros vaciados en concreto a la luz de la norma sismoresistente NSR-10 y/o mampostería estructural y/o mampostería confinada y/o estructura de concreto reforzado (...)”, en este sentido, se debe dar cumplimiento a cualquiera de las alternativas allí dispuestas para acreditar la experiencia respectiva.

Respecto a la solicitud de no obligarse a una mínima cantidad de unidades construidas, nos permitimos indicar que la solicitud no es procedente, dadas las condiciones técnicas que se requieren desarrollar con la ejecución de las obras.

3. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Solicitamos que la experiencia del proponente pueda validarse también mediante la presentación de la licencia de construcción en proyectos propios.

**RESPUESTA:** Al respecto, nos permitimos indicar que mediante adenda aclaratoria se dictarán las condiciones para que se puedan acreditar proyectos propios, que no hayan sido bajo la contratación de entidades públicas o privadas.

4. **1.15. FORMA DE PAGO:** Solicitamos aclarar a que se refiere la expresión “siempre que existan recursos”, para así generar claridad a los proponentes sobre la disponibilidad de recursos y la fuente de garantía para el cumplimiento de las obligaciones de pago del convocante para con el proponente que se adjudique el desarrollo del proyecto.

**RESPUESTA:** Respecto a esta observación, nos permitimos indicar que de conformidad con las condiciones de funcionamiento del Patrimonio Autónomo PA PAVIP cuyo administrador y vocero es la Fiduciaria La Previsora S.A., es obligación de los Fideicomitentes garantizar la existencia de los recursos que se requieran para la ejecución de los contratos que resulten adjudicados. No obstante, se aclara que a la fecha los recursos se encuentran en las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA PAVIP, con destinación específica a la “Ejecución por etapas de la construcción de los edificios y/o bloques 31, 32 y 33 de la unidad de ejecución urbanística 4 (en adelante UEU 4)”.

5. Con relación a la Adenda 1, solicitamos poner a disponibilidad de los proponentes la grabación que se hubiera realizado para la visita virtual al proyecto efectuada el día 10 de agosto 2020.

**RESPUESTA:** En la hora y fecha señaladas en la Adenda No. 1 del proceso de convocatoria no se presentó ningún proponente, por lo que no fue posible el desarrollo de dicha reunión. Frente a lo cual, aclaramos que la no asistencia, no exime a los interesados en el proceso de conocer las condiciones requeridas para la presentación de las propuestas.



6. Con relación a la Adenda 1, solicitamos mover la “Fecha para recepción de ofertas” para el día 28 de agosto 2020.

**RESPUESTA:** La entidad considera que los tiempos previstos son acordes para la presentación de las propuestas, razón por la cual considera como no procedente el cambio de la fecha para recepción de ofertas.

Agradeciendo su atención.

Esta respuesta es elaborada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS – ERUM SAS, en calidad de Gerente Integral del Patrimonio Autónomo PA PAVIP. Fiduciaria La Previsora S.A. actúa únicamente en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA PAVIP.

**SARA CECILIA ROBAYO VARGAS  
COORDINADORA DE NEGOCIOS ESPECIALES Y OFICINAS REGIONALES  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO PA PAVIP**